



ORD.: N° 241

REF.: Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026, N° 21.796

MAT.: Cumplimiento del Artículo N° 14.7 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SANTIAGO, 15 DE ABRIL DE 2026

**DE: DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A: SECRETARIO/A
COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**SECRETARIO/A
COMISIÓN DE HACIENDA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, y en conformidad a la Ley de Presupuestos N° 21.796 del año 2026, específicamente el Artículo N° 14.7 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que señala:

“Artículo 14.7.- Sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarias y funcionarios designados, su destino, viático recibido y sus fundamentos y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, y se indicará el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. Esta información se remitirá trimestralmente.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, se presenta lo solicitado;

Saluda atentamente a usted,

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CZC/lae

DISTRIBUCIÓN:

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.